

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 696/90

ARTICULO 1° Declárase de utilidad pública el inmueble ubicado en la Ciudad de Bolívar, calle prolongación Viamonte, Barrio Melitona identificado catastralmente como Circ. II, Secc. B , Chacra 165 Parcela 4.

ARTICULO 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones pertinentes con el objetivo de concretar la adquisición del predio referenciado en el artículo anterior, en las condiciones de oferta más conveniente en el mercado local, y de acuerdo a las normas que rigen la materia (Art.54 de la Ley 6769) •

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a los 31 días del mes de Mayo de 1990..

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srío)

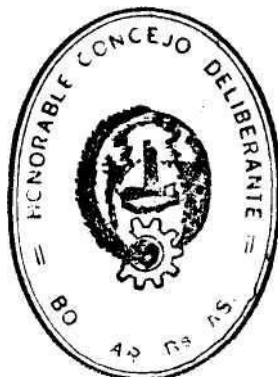
ES COPIA,,

DEPENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR

BOLETA DE ENTRADAS

209 FOLIO 28

MAR 04-06 DE 1990



ALFREDO  
ACUSE  
SECRETARIO H. C  
D.